Tema: Plaza c/ hamacas p/ sillas de ruedas.

Fecha: 30/05/2017 B.O.M. N°: 575

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA N°

3684

/2017

VISTO:

La idea de posibilitar la inclusión social de los individuos con distintos tipos de discapacidades bajo un lema de "Igualdad, Dignidad y Participación"; su derecho a participar plenamente en la vida económica, social, cultural y política y en el desarrollo de sus sociedades sin discriminación y en pie de igualdad con los demás logrando acciones concretas que busquen la inclusión de las personas con discapacidad; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

ALEJANDROG. NOGAR Presidente Concejo Deliberante 8/6 Grande - TDF- Que la ciudad requiere tener un espacio propio para chicos con necesidades especiales y que la omisión actual de dicho espacio debe ser juzgada discriminatoria, requiere la creación de una plaza con juegos adaptados a niños/as con necesidades especiales; que lo expuesto precedentemente es un objetivo a potenciar, la integración a partir de la solidaridad de los chicos entre sí. Si chicos con capacidades diferentes comparten los juegos de la plaza ayudamos a crear una generación más solidaria y abarcativa, entendiendo la experiencia del otro, dando soluciones a los problemas que enfrentan en común;

que en la Carta Orgánica en su artículo 41°, inciso 2) dice: ... "que el Municipio deberá impulsar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades...";

que el Municipio de la ciudad de Río Grande y los vecinos que la constituyen, basan su acción en la solidaridad, la cooperación, la democracia participativa, igualdad de oportunidades, ausencia de discriminaciones, pleno protagonismo político, económico, cultural y social de sus habitantes;

que el Municipio arbitrará los medios necesarios a fin de facilitar la inserción comunitaria de los discapacitados, como así también, la asistencia que viabilice su rehabilitación o educación en su caso;

que el Ejecutivo Municipal puede y debe llevar adelante estas pequeñas acciones, gestos mínimos que integran a niños que hoy sus posibilidades se encuentran negadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) DISPÓNGASE la instalación de juegos accesibles "Hamacas para Sillas de Ruedas" con elementos de seguridad y diseños especiales en reposera o sillas de apoyo de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo 1, para la integración de niños y niñas con capacidades especiales, en las plazas y/o paseos más concurridos de la ciudad, las cuales no serán exclusiva ni excluyentes para los chicos con capacidades diferentes, sino un lugar para el encuentro y esparcimiento con el resto de los niños.
- Art. 2º) Se realizará en primer lugar la instalación de dos módulos (hamacas) en la denominada "Plaza Mafalda".
- Art. 3°) La colocación de dichas hamacas se detalla en el Anexo 2.
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, garantizará que se instalen, como mínimo dos (2) de dichos juegos, en las plazas o paseos de mayor concurrencia de nuestra ciudad.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- Art. 5°) ESTABLÉZCASE la implementación de la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de su promulgación, siendo prioridad la Plaza Mafalda por su cercanía con el C.A.A.D.
- **Art. 6°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida del Ejercicio Financiero correspondiente.
- Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2017. FR

> WALTER H. LØNNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante

ALEJANDRO 6. NOG/ Presidente

Concejo Deliberant Río Grande - TDF-

ANEXO Nº 1

DESCRIPCIÓN

Estructura reforzada, ideal para que el niño por sus medios o con asistente acceda a los juegos y tenga la facilidad necesaria para balancearse en la hamaca.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

Travesaño superior construido en caño de 3"

Patas en caño 3" espesor 2,00 mm.

Base para silla en caño 1 1/2".

Estructura para agarre de sillas con caño 1". Piso de metal desplegado 270-30-30, antideslizante Uniones de caños con nudos de acople de fundición de aluminio, Movimiento: por medio de bujes.

DEBE CONTENER 2 AMORTIGUADORES DE GOMA PARA EVITAR ACCIDENTES

PINTURA GENERAL DEL JUEGO, CARACTERÍSTICAS:

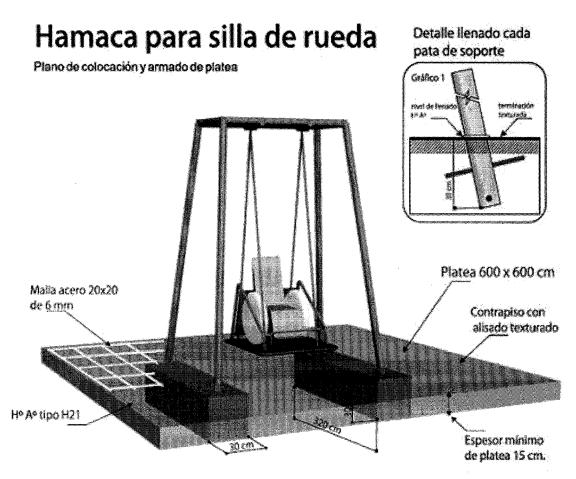
Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica Temperatura de adición al material 200° C. Resistente a una temperatura hasta a los 700° C. Altamente resistente a Golpes y Ralladuras. Burlonería anti-vandálica cabeza allen galvanizada

DIMENSIONES 260 x 260 x 100 cm

WALTER H. LONNE SECRETARIO LEGISLATIV Concejo Deliberante Río Grande -TDF- ALEJANDRO G. NOGAR presidente Concejo Deliberante

Río Grande

ANEXO Nº 2



Pasos de armado

- 1. Replantear y nivelar la superficie de ubicación.
- 2. Realizar la excavación de acuerdo a las medidas especificadas abajo. Y encofrar el perímetro.
- 3. Colocar la máquina, nivelarla y fijarla con puntales y guías. Desplegar la málla metálica.
- 4. Uenar toda la excavación con una misma volcada, hasta el nivel indicado. (Gráfico 1)
- 5. Se recomienda fratachar y terminar la superficie con rodillo texturado.

WALTER H. LØNNE SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande -TDF ALEJANDRO G. NOGAR

Presidente

Concejo Deliberante